

# Traslado de todos los niveles y modalidades

La inscripción se realizará vía web entre el 22 y el 31 de octubre y en esa oportunidad el compañero manifestará su voluntad de trasladarse. Posteriormente se llevará a cabo la exhibición y elección de vacantes reales y potenciales (fecha probable: del 26 de diciembre de 2012 al 4 de enero 2013)

Recordamos que fruto de la lucha de AMSAFE, logramos la sanción del [«decreto N° 2003/09»](#) que establece el nuevo “Reglamento para traslados y permutas del personal docente de todos los Niveles y Modalidades”, por el cual con el sólo hecho de ser titular, cualquier docente de la provincia accede a la solicitud del traslado para mejorar sus condiciones de trabajo.

## **Movimiento de traslado: procedimiento**

### **Primer momento: solicitud de inscripción**

La solicitud de inscripción se realizará entre el 22 de octubre y el 31 de octubre de 2012, a través de un formulario específico

El formulario deberá ser impreso, firmado y presentado por duplicado en la Delegación Regional más cercana o ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación (Av. Pte. Illia 1153 4to piso de la ciudad de Santa Fe), a los efectos de considerarse por formalizada la inscripción.

Los datos consignados en el formulario tendrán carácter de declaración jurada.

### **Segunda momento: exhibición de escalafones.**

Exposición y elección de vacantes reales y potenciales

En un segundo momento se expondrán en la web los escalafones como así también todas las vacantes reales y potenciales, indicándose establecimiento educativo, cargo u horas cátedra y turno.

Durante este momento (posiblemente entre el 26 de diciembre de 2012 y el 4 de enero del 2013) los aspirantes escalafonados podrán solicitar en uno

o más establecimientos educativos las vacantes ya sean reales y/o potenciales, indicando un orden de prioridad entre las mismas.

Finalizado el plazo de solicitud indicado antes, el interesado deberá imprimir la constancia del pedido formulado, la que constituirá comprobante fehaciente de la solicitud realizada.

### **Algunas consideraciones**

- En caso que el aspirante no elija ninguna vacante, la solicitud de traslado quedará sin efecto.
  - Las vacantes que se elijan son irrenunciables, por lo que el compañero aspirante deberá asegurarse que las mismas podrán ser efectivamente cumplidas.
  - El movimiento de traslado finaliza con la exhibición vía web de los Traslados Definitivos y se generarán las órdenes de posesión.
- 
-